



Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

“Obras para la sustitución de los equipos de climatización del centro asistencial de Ciutadella”, de ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.

Expte.: CP00060/2024

ÍNDICE

1.- OBJETO DEL PLIEGO.	3
2.- EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA.	3
3.- PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.	3
4.- CONDICIONES PARTICULARES DE LOS TRABAJOS.	3
4.1.- Alcance de los trabajos.	3
5.- CONDICIONES GENERALES DE LOS TRABAJOS.	4
5.1.- Responsable del contrato de la empresa adjudicataria.	4
5.2.- Encargado de obra o responsable técnico de la empresa adjudicataria.	5
5.3.- Actas de obra.	5
5.3.1.- Acta de Replanteo.	5
5.3.2.- Actas de seguimiento de obra.	5
5.3.3.- Acta de Recepción Provisional.	6
5.3.4.- Acta de Recepción Definitiva.	6
5.4.- Control de acceso a la zona de obra.	7
5.5.- Horarios para la realización de trabajos.	7
5.6.- Control de la subcontratación.	7
5.7.- Prescripciones generales.	8
6.- CONDICIONES DE FACTURACIÓN.	9
7.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.	10
8.- VISITA DE LAS INSTALACIONES.	11

ANEXOS

- Anexo A.-** Proyecto de ejecución de la obra.
- Anexo B.-** Estudio Básico de Seguridad y Salud.

1.- OBJETO DEL PLIEGO.

El objeto del presente pliego es regular las prescripciones técnicas que regirán en la ejecución de los trabajos para la realización de las “Obras para la sustitución de los equipos de climatización del centro asistencial de Ciutadella” de ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.

La presentación de ofertas por parte de las empresas licitadoras supone la aceptación de todos los requerimientos incluidos en el presente pliego de prescripciones técnicas y sus anexos, así como en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

2.- EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA.

El emplazamiento para la ejecución de las obras descritas en el presente pliego será en el centro de trabajo de ASEPEYO descrito a continuación:

- Centro Asistencial de Ciutadella, sito en calle Algaiarens, nº 3, 07760 de Ciutadella de Menorca (Illes Balears).

3.- PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El plazo máximo para la ejecución de los trabajos será de **4 meses** desde la fecha de firma del acta de replanteo, sin posibilidad de prórrogas.

4.- CONDICIONES PARTICULARES DE LOS TRABAJOS.

Para la realización de los trabajos se tomará como base la siguiente documentación técnica. Esta documentación ha sido elaborada por profesionales debidamente cualificados y visados por los colegios profesionales correspondientes. En ellos se describe el alcance de los trabajos, los importes económicos de las partidas presupuestarias a ejecutar, las condiciones de ejecución, las medidas de seguridad y salud a adoptar y los planos asociados a dichos trabajos.

En los **anexos** del presente pliego de prescripciones técnicas se adjuntan los siguientes documentos.

Anexo A.- Proyecto de ejecución de la obra.

Anexo B.- Estudio Básico de Seguridad y Salud.

4.1.- Alcance de los trabajos.

El alcance de los trabajos contempla todas aquellas tareas necesarias para la correcta ejecución de los trabajos descritos en el presente pliego y sus anexos.

Estas tareas y trabajos a realizar son:

- Elaboración del Plan de Seguridad y Salud y envío al Coordinador de Seguridad y Salud para su aprobación.
- Apertura del centro de trabajo en el Organismo de la Comunidad Autónoma correspondiente.
- Ejecución completa de la obra conforme a lo indicado en el presente pliego de prescripciones técnicas y sus anexos.
- Puesta en marcha de las instalaciones.
- Recepción de la obra.
- Entrega de la documentación necesaria para la puesta en servicio de las obras.
- Legalizaciones pertinentes tanto de las obras como de las instalaciones objeto del contrato ante los Organismos Oficiales y ante las compañías suministradoras

5.- CONDICIONES GENERALES DE LOS TRABAJOS.

5.1.- Responsable del contrato de la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria designará a una persona que será el **responsable de la gestión del contrato** y actuará como **interlocutor** permanente con el personal responsable de ASEPEYO. En ningún caso, este responsable de contrato supondrá un coste adicional para ASEPEYO.

No se permiten las rotaciones de la persona designada como responsable del contrato, salvo por periodos vacacionales o permisos reconocidos legalmente. Cualquier otro cambio en la designación de esta persona deberá ser comunicado a ASEPEYO con la debida antelación, aportarse la documentación de formación, conocimientos y experiencia requerida y esta deberá ser autorizada previamente por el personal responsable de ASEPEYO.

ASEPEYO podrá solicitar la sustitución del interlocutor o responsable del contrato, en caso de considerar que su cualificación es insuficiente, que realiza su trabajo de forma incorrecta, o que otros motivos aconsejen el cambio.

La empresa adjudicataria **facilitará los medios para localizar al interlocutor** (número de teléfono móvil, correo electrónico, etc.). El interlocutor debe estar permanentemente localizable para atender los imprevistos que pudieran derivarse de la prestación del servicio.

Este interlocutor tendrá un **perfil técnico de formación universitaria** con conocimiento en instalaciones similares al objeto del contrato y una experiencia mínima de 2 años en contratos de similares características. Realizará funciones de oficina técnica y asesoramiento técnico.

Las **funciones** que desarrollará el responsable o gestor del contrato serán:

- Gestión integral del contrato.
- Planificación de los trabajos para el cumplimiento del plazo de ejecución.
- Coordinación del personal dedicado a la ejecución de los trabajos.
- Gestión de la subcontratación.
- Control y supervisión de los trabajos.
- Control y seguimiento de las mediciones de obra ejecutadas.
- Gestión de la facturación.
- Coordinación con otras empresas que puedan participar en la ejecución de los trabajos dentro del centro de trabajo de ASEPEYO.

En todo momento el interlocutor deberá reportar de las incidencias ocurridas en las obras objeto del contrato al personal responsable de ASEPEYO, en especial de las incidencias que

puedan interferir en el normal funcionamiento de la actividad del centro, o que afecten a terceros.

5.2.- Encargado de obra o responsable técnico de la empresa adjudicataria.

Durante la realización de los trabajos siempre deberá haber un encargado o responsable técnico que, además de las tareas y trabajos propios de su oficio para la ejecución de los trabajos, hará las funciones de encargado o responsable técnico de los trabajos de obra.

El encargado o responsable técnico estará presente durante todos los trabajos de ejecución de la obra y realizará las funciones de recurso preventivo siempre que sea necesario o que el personal responsable de ASEPEYO así lo solicite o la normativa lo indique.

Las funciones/tareas a realizar por el encargado serán, como mínimo, las siguientes:

- Tareas y trabajos propios de su oficio para la ejecución de la obra.
- Realizar las labores de recurso preventivo.
- Aseguramiento de las medidas a adoptar por los operarios respecto a la Coordinación de Actividades Empresariales (CAE).
- Distribución de trabajos entre su personal, contemplando todos los oficios del objeto del contrato, y la capacitación de los operarios.
- Coordinar los trabajos con las distintas empresas externas que también puedan estar realizando trabajos y que coincidan durante los mismos.
- Gestión de suministros de materiales y muestras necesarias.
- Verificación del estado de los trabajos asignados y comprobación de la correcta ejecución de los mismos.
- Optimizar rendimientos de trabajo del personal a su cargo, para el cumplimiento de la planificación propuesta.
- Informar a la Dirección Facultativa de la obra y al personal técnico de la Dirección Funcional de ASEPEYO de la marcha de la ejecución de los trabajos, de las incidencias, y/o de los recursos y materiales destinados a las mismas.

5.3.- Actas de obra.

5.3.1.- Acta de Replanteo.

La ejecución de las obras comenzará con el acta de comprobación del replanteo o “**Acta de Replanteo**”, siempre y cuando la Dirección Funcional responsable de ASEPEYO y la Dirección Facultativa de las obras autorice el inicio de las mismas. (ver estipulación correspondiente del PCAP).

El comienzo de los trabajos no podrá ser superior a un mes desde la fecha de formalización del contrato, salvo casos excepcionales justificados, tal y como se establece en el artículo 237 de la LCSP.

5.3.2.- Actas de seguimiento de obra.

Durante las fases de ejecución de la obra se irán realizando visitas periódicas para el seguimiento y control de los avances en la ejecución de la obra. En estas visitas se realizarán las “**reuniones de seguimiento de la obra**”, en la que se realizará el seguimiento a todos los

aspectos relacionados con la obra y se dará cuenta a ASEPEYO de cuantas incidencias se hayan dado en la misma.

Los temas a tratar en estas reuniones de seguimiento serían:

- Seguimiento y control de la ejecución de los trabajos.
- Seguimiento y control sobre la planificación propuesta.
- Control de calidad de los trabajos ejecutados.
- Verificación de las medidas de seguridad y salud adoptadas.
- Incidencias ocurridas en obra.
- Acciones a realizar encaminadas a la correcta consecución de los trabajos.
- Presentación y aprobación de equipos a instalar.
- Presentación y aprobación de muestras de materiales.
- Seguimiento y control de las modificaciones al proyecto.

NOTA: en las reuniones de seguimiento de la obra no se tratarán aspectos económicos. Estos temas se tratarán únicamente en oficina.

En las reuniones de seguimiento de la obra deberán participar activamente todos los equipos que, directa o indirectamente, participan en la ejecución de las obras, desde la empresa contratista (adjudicataria) con todo su equipo de apoyo, hasta la Dirección Facultativa de las obras, el coordinador de Seguridad y Salud y el personal técnico de la Dirección Funcional responsable de ASEPEYO.

Estas reuniones de seguimiento de obra se realizarán, como mínimo, con una **periodicidad quincenal** y serán organizadas por la Dirección Facultativa de las obras o la Dirección Funcional responsable de ASEPEYO.

Adicionalmente, durante el período de ejecución de los trabajos de obra, se podrán realizar visitas de seguimiento de obra extraordinarias. Estas visitas extraordinarias se celebrarán a petición de cualquiera de las partes que intervienen en la consecución de la obra.

Todos los temas tratados en las reuniones de seguimiento de la obra quedarán reflejados en el documento “**Acta de Seguimiento de Obra**”, el cual será aceptado y validado por todos los presentes. Este documento deberá estar validado y firmado por la empresa contratista, la Dirección Facultativa de las obras y la Dirección Funcional responsable de ASEPEYO.

5.3.3.- Acta de Recepción Provisional.

La recepción de los trabajos objeto del presente pliego se realizará mediante la aceptación y validación del documento “**Acta de Recepción Provisional**”. (ver estipulación correspondiente del PCAP)

5.3.4.- Acta de Recepción Definitiva.

A la finalización del plazo de garantía se realizará la comprobación del estado de las obras. Si esta comprobación fuese favorable, se procederá a la firma del “**Acta de Recepción Definitiva**” y a la devolución o cancelación de la garantía, conforme al artículo 111 de la LCSP. (ver estipulación correspondiente del PCAP)

5.4.- Control de acceso a la zona de obra.

Todos los trabajadores de la empresa adjudicataria deberán identificarse en el puesto de recepción o de control de acceso del centro de trabajo de ASEPEYO.

La empresa adjudicataria deberá tener en regla toda la documentación de los trabajadores y realizar la Coordinación de Actividades Empresariales con ASEPEYO, conforme a la legislación vigente. De no cumplirse esto, los trabajadores de la empresa adjudicataria no podrán acceder a las instalaciones de ASEPEYO.

5.5.- Horarios para la realización de trabajos.

Los trabajos en el interior de los centros de trabajo de ASEPEYO que no impliquen ruido, vibraciones o molestias y que no interfieran en ningún modo en el normal funcionamiento de la Mutua, podrán realizarse a partir de las 8:00 h, siempre y cuando se cumpla la normativa municipal.

El resto de los trabajos que se realicen en el interior de los centros de trabajo de ASEPEYO y que impliquen ruido, vibraciones o molestias deberán ser ejecutadas a partir de las 15:30h, o en el horario que mejor se determine, dependiendo de cada circunstancia.

Estos horarios de trabajo podrán ser modificados por la existencia de eventos especiales de la Mutua que sean incompatibles con la actividad normal de la obra debido a ruidos u otras circunstancias.

Algunas actividades de obra tales como cortes de suministro temporal de servicios, conexiones de instalaciones existentes u otros de naturaleza similar, tendrán que ser realizadas en horarios nocturnos, días festivos o fines de semana, según el criterio de la Mutua y la Dirección Facultativa de la obra. El horario del control de comprobación de ejecución y de las pruebas deberá adaptarse a los horarios de la obra en cada momento de la misma.

Los suministros de materiales pesados, así como los trabajos de demolición, urbanización, estructura, fachada y, en general, cualquiera que implique ruido excesivo, vibraciones o una molestia para los usuarios de los centros de trabajo de ASEPEYO, se realizarán en horario nocturno, no pudiendo comenzar antes de las 21:00h y deberán finalizar antes de las 6:00h del día siguiente.

5.6.- Control de la subcontratación.

Para el control en el cumplimiento en las condiciones de la subcontratación de la obra, la empresa adjudicataria deberá entregar a la Dirección Funcional responsable de ASEPEYO una declaración jurada con las empresas subcontratadas desde el inicio del contrato y los importes correspondientes a esta subcontratación, para poder determinar el porcentaje de subcontratación realizado.

Del mismo modo y para controlar el pago de la empresa adjudicataria a los subcontratistas y proveedores, se deberá entregar a la Dirección Funcional responsable de ASEPEYO el justificante relativo al pago a proveedores y subcontratistas de la obra.

Esta declaración jurada del cumplimiento de las condiciones de subcontratación y/o justificante de pago a subcontratistas y proveedores se entregará al comienzo del contrato y con **periodicidad mensual**; o cuando así sea solicitado por ASEPEYO.

La empresa adjudicataria deberá mantener las empresas subcontratadas indicadas en la formalización del contrato de licitación y realizarán los oficios descritos en la misma. Estas empresas podrán ser sustituidas por otras empresas que realicen la misma prestación y que estén cualificadas y cumplan con los requerimientos establecidos en el presente pliego, previa comunicación y aprobación por parte de ASEPEYO, conforme al procedimiento que se encuentre vigente en la Mutua para las altas de nuevas subcontratas.

5.7.- Prescripciones generales.

La empresa adjudicataria realizará la ejecución de los trabajos conforme a las prescripciones del presente pliego:

- a) La ejecución de los trabajos a realizar **no deberá interferir o entorpecer** la actividad que ASEPEYO realiza en el centro de trabajo, si bien en caso ineludible de entorpecer o interferir dicha actividad, el adjudicatario deberá informar previamente y con la antelación suficiente a ASEPEYO para buscar una solución satisfactoria. En el supuesto que los trabajos deban realizarse en horarios diferentes, el adjudicatario deberá realizarlo sin coste adicional.
- b) El adjudicatario está obligado a instalar, a su costa, las **señalizaciones** precisas para indicar el acceso a las obras, las de circulación en la zona que ocupan los trabajos, así como las de los puntos de posible peligro debido a la marcha de aquellos, tanto en dicha zona como en sus lindes o inmediaciones.
- c) El adjudicatario deberá colocar, a su costa, las **protecciones** necesarias para garantizar el adecuado aislamiento del área de la obra respecto a otras posibles zonas colindantes donde deba mantenerse su normal actividad.
- d) El adjudicatario asumirá la plena responsabilidad del buen fin de la obra, siendo el único responsable, tanto frente a ASEPEYO como frente a terceros, de los daños causados durante la ejecución de la misma.
- e) El adjudicatario vendrá obligado a **informar**, en el mismo día de su conocimiento, de las incidencias, modificaciones o vicios ocultos que puedan surgir durante la ejecución de los trabajos, así como de los incumplimientos, que a su entender pueden existir respecto de las condiciones de seguridad y de cumplimiento de la normativa vigente, y que puedan repercutir en ASEPEYO.
- f) La empresa adjudicataria dispondrá del **personal técnico** que resulte necesario, en función de las necesidades, para la correcta ejecución de la totalidad del contrato. Todo el personal deberá estar cualificado y homologado para realizar los trabajos objeto del presente pliego, conforme a la normativa de aplicación vigente y cualquier otra legislación que pudiera resultar de aplicación en un futuro, debiendo facilitar a ASEPEYO la documentación que fuera necesaria para acreditar el citado cumplimiento.
- g) ASEPEYO podrá solicitar la sustitución del personal destinado a la ejecución del contrato, en caso de considerar que su cualificación es insuficiente, que realiza su trabajo de forma incorrecta, o que otros motivos aconsejen el cambio. Y el adjudicatario vendrá obligado a sustituirlo sin ningún tipo de coste adicional para ASEPEYO.
- h) La empresa adjudicataria estará obligada a dotar al personal destinado en la ejecución de los trabajos, de todos los Equipos de Protección Individuales (EPIs) necesarios, así

como de la formación necesaria para la adecuada utilización de los mismos. También deberá establecer las medidas de protección colectivas necesarias durante la ejecución de los trabajos.

- i) Todos los equipos y herramientas de la empresa adjudicataria estarán homologados y en perfecto estado de uso, y con las revisiones al día. Dispondrán de los manuales de utilización.
- j) Todos los suministros, tanto de electricidad, agua, gas, etc., necesarios para la ejecución de la obra y/o los trabajos objeto del contrato, serán por cuenta de la empresa adjudicataria.
- k) Es obligación del adjudicatario mantener en estado óptimo de **limpieza** las obras y sus alrededores, tanto de escombros como de materiales sobrantes, hacer desaparecer las instalaciones provisionales que no sean necesarias, así como adoptar las medidas y ejecutar todos los trabajos que sean necesarios para que la obra ofrezca un buen aspecto.
- l) ASEPEYO se reserva el derecho de que, durante la ejecución de las obras objeto del presente pliego, otras empresas distintas de la adjudicataria puedan realizar otros trabajos que sean necesarios para el normal funcionamiento de la Mutua, guardando siempre la necesaria coordinación con la empresa adjudicataria de esta licitación.
- m) El adjudicatario deberá velar por el cumplimiento de la normativa de **Prevención de Riesgos Laborales** y deberá colaborar activamente en la coordinación de actividades empresariales CAE.
- n) La empresa adjudicataria dispondrá de **recurso preventivo** para aquellos trabajos en los que sea obligatorio o en los casos que ASEPEYO así lo disponga. Este recurso preventivo será a coste cero y estará presente durante la ejecución de los trabajos.
- o) La empresa adjudicataria se hará cargo de la **gestión de residuos** generados en la ejecución del contrato, conforme a lo indicado en la legislación vigente aplicable, presentando a ASEPEYO los certificados y contratos de su gestión con empresas autorizadas.
- p) El adjudicatario deberá conocer el Sistema Gestión Medioambiental y política de Calidad de ASEPEYO y aplicarlo en todas las tareas que realice.

6.- CONDICIONES DE FACTURACIÓN.

La facturación de los trabajos se realizará con periodicidad mensual y proporcionalmente al avance de la obra. Solo podrán facturarse los trabajos ya ejecutados, previa presentación de la documentación acreditativa debidamente conformada por la Dirección Facultativa de la obra y que justifique la ejecución de los mismos.

Junto al documento factura se deberá presentar la siguiente documentación acreditativa de la ejecución de los trabajos:

- Certificación a origen de los trabajos ejecutados, debidamente justificada y elaborada conforme a los requerimientos de ASEPEYO. El documento deberá estar validado y firmado por la Dirección Facultativa de la obra.

- Cuando proceda, Actas de seguimiento de la obra. Las actas deberán ir firmadas por todos los intervinientes en la obra.
- Cuando proceda, Actas de Recepción de la obra. Las actas deberán ir firmadas por todos los intervinientes en la obra.
- Cuando proceda, Informes técnicos sobre cualquier asunto que corresponda y/o que pueda estar asociado a la ejecución de los trabajos realizados, debidamente firmado por el técnico competente de la empresa adjudicataria.
- Cuando proceda, Albaranes de entrega del material suministrado, debidamente validado y sellado.
- Cuando proceda, cualquier otra documentación que corresponda y/o que pueda estar asociada a la ejecución de los trabajos.
- Cuando proceda, cualquier otro documento que la autoridad competente establezca al respecto y/o que sea de obligado cumplimiento por normativa.

En cumplimiento con lo establecido en la normativa interna de contratación de esta Mutua, el adjudicatario deberá **indicar** en la factura o certificación correspondiente el **número de referencia del contrato** que ASEPEYO facilitará a la empresa adjudicataria una vez firmado y registrado el mismo en su base de datos. La no inclusión del número de referencia citado en la factura retrasará de forma indefinida su aprobación y por tanto su pago.

En el caso de facturación electrónica (conforme la Ley 25/2013 de 27 de diciembre, y posteriores modificaciones), se deberá anexar la documentación justificativa anteriormente citada para proceder a su gestión. La no inclusión de esta documentación podrá ser motivo de rechazo de la factura.

Los importes facturados se verán incrementados por el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) o impuesto correspondiente, que figurará en partida independiente, conforme a la legislación vigente.

7.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Las empresas interesadas en presentar oferta para la ejecución de la obra de la presente licitación, podrán presentar su oferta conforme a las indicaciones del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, así como de los anexos correspondientes.

La presentación de ofertas por parte de las empresas licitadoras supone la aceptación de todos los requerimientos incluidos en el presente pliego de prescripciones técnicas y sus anexos, así como en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Dentro de la ejecución de los trabajos objeto de la presente licitación, los importes ofertados deberán incluir:

- Todos los costes correspondientes a la ejecución de los trabajos contratados, los costes del personal especializado y encargados necesarios, los costes indirectos, el importe correspondiente a los pluses por horarios y turnos, recurso preventivo, formación del personal, seguros sociales, impuestos, y cualquier otro que soporte la empresa.
- Todos los costes de sustitución del personal durante el periodo vacacional; así como la sustitución del personal por indisposición, baja laboral o cualquier otra contingencia que le impida prestar el servicio contratado.

- Los gastos de desplazamiento, dietas, semi-dietas, horas de traslado y/o horas destinadas a la compra de materiales y repuestos, así como cualquier otra hora que no sea efectiva de trabajo en el Centro.
- Los trabajos realizados fuera del horario laboral, ya que no se podrá realizar incremento alguno por este concepto.
- Todas las herramientas, equipos de protección individuales o colectivos necesarios, y medios auxiliares precisos para la prestación del servicio. Los medios de protección colectivos deberán estar con la señalización correspondiente para la ejecución de los servicios y trabajos que así lo requieran.
- El pequeño material consumible necesario para la prestación del servicio, así como útiles y toda herramienta que sea preciso utilizar.

Por el contrario quedarán excluidos los siguientes conceptos:

- El Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) o impuesto sustitutivo que se indicará en la oferta económica de manera independiente.

8.- VISITA DE LAS INSTALACIONES.

La visita a las instalaciones y/o centros de trabajos de ASEPEYO, objeto de la presente licitación, será **recomendable** para las empresas interesadas en conocer el estado actual de las instalaciones y el alcance real de los trabajos.

La fecha de la visita se publicará mediante “nota informativa” en el perfil del contratante de la Mutua, dentro de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En la visita de las instalaciones y/o centros de trabajo, las empresas deberán llevar cumplimentado el documento del “Modelo de certificado de visita”, incluido en los anexos del PCAP, para que sea validado por el personal de ASEPEYO.

El resto de empresas, que no realicen la visita, deberán presentar un escrito asumiendo el estado actual de las instalaciones y/o centros de trabajo de ASEPEYO, objeto de la presente licitación, excepto los vicios ocultos.

ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.
Alberto Martin Sanchez
Técnico de Dirección de Contratación